**ACTA NUMERO OCHO:** Sesión ordinara celebrada por esta municipalidad a las ocho horas del día siete de Agosto del año dos mil doce, convocada y presidida por la señora Alcaldesa municipal Sonia del Carmen Salvador de Cruz, con la asistencia del Síndico Municipal señor Manuel Gonzalo Cortez Márquez, y de los regidores Propietarios: Doctor Ever Mauricio Cruz

Garciaguirre, señor Nelson Enrrique Saravia Girón, Maria Ángela Hernández de Zavala, Rodolfo Chávez Gutierrez, Julio César Quintanilla Trejos, José Abelino Chavez Sura, y de los Regidores Suplentes, Señor Federico Soriano, señor Wilber Amoldo Chávez Quintanilla, señor Jorge Luis Interiano Galindo, señor Oscar Flores Granados, Secretaria de Actuaciones Olga Yaneth Menjívar de Osorio, abierta la reunión por la señora Alcaldesa con la comprobación del QUORUM, formal establecido por ley y con la lectura y firma del acta número SIETE, se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este concejo en uso de sus facultades de autoridad y autonomía, CONSIDERANDO: 1. Que el articulo 204 ordinal 5°. De la Constitución de la República de El Salvador, articulos 3,6,30 y 32 del Código Municipal en donde establece que los Municipio tienen autonomía para decretar las Ordenanzas y Reglamento. **II.** Que de Conformidad al artículo 71 del Código Municipal, Los tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y que según los Registros de Cuentas corrientes que lleva esta Alcaldía, consta que un gran número de contribuyentes se encuentran en mora y un minimo de los mismos cancelas sus impuestos de la forma establecida; debiéndose esto factores económicos. **III**. Que nuestro país es vulnerable a estragos de la Naturaleza y nuestro municipio no es la excepción, ya que los acontecimientos sociales y económicos han debilitado la capacidad de sostenimiento de sus familias y por ende el pago de sus tributos Municipales a favor del Municipio de San Rafael Oriente, situación que los ha convertido en contribuyentes morosos de los tributos municipales. **IV.** Que existen diferentes municipalidades que han emitido ordenanzas Municipales en lo relativo a la exención de intereses y multas, por deudas de tributos Municipales; a fin de hacer conciencia a sus habitantes, del pronto pago de su carga tributaria para que estas sean retribuidas a la población en proyectos y obras del Municipio. **V**. Que el Gobierno Municipal de SAN RAFAEL ORIENTE, se ha visto en la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objetivo de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. **VI.** Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente otorgar exenciones tributarias de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias Municipales. POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTROS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS DE IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE. Art. 1. Se concede, un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tributos a favor del Municipio de San Rafael Oriente. Puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art.2 Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta ordenanza deberán presentarse al Departamento de Cuentas corrientes durante la vigencia de la misma a pagar sus tributos. Art.3 La Administración tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pago que no excedan de dos meses contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 4 No gozarán de los beneficios de ésta ordenanza aquellos sujetos pasivos que a la fecha de entrada en vigencia la presente ordenanza se

encuentren sujetos a procesos administrativos o judiciales en los cuales no haya emitido sentencia definitiva, Art.5 La presente Ordenanza tendrá vigencia ocho días después de su publicación en el Diario oficial. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de los fondos del 25% pague el monto de dicha publicación. Publíquese.  **ACUERDO NÚMERO DOS** : El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y teniéndose a la vista el perfil del proyecto "CONSTRUCCION DE BADEN EN CASERIO LOS LEMUS BARRIO EL CALVARIO, SAN RAFAEL OREINTE, SAN MIGUEL elaborado por la Jefe de la UACI, Milagro Evelin Canales Requeno, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DOLARES ($1,883.70), éste concejo Municipal acuerda APROBAR, el perfil antes mencionado por el monto asignado, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES**: Este concejo por unanimidad acuerda ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION DE BADEN EN CASERIO LOS LEMUS BARRIO EL CALVARIO, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL, Por el monto consignado en el perfil, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Evelin Elizabeth Funes Perdomo y a los Refrendarios de Cheques: Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Alcaldesa Municipal y Nelson Enrrique Saravia Girón, Segundo regidor Propietario, para que de los Fondos del 75% FODES, erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES ($1.883.70) los cuales servirán para la **apertura de cuenta corriente** en el Banco Hipotecario de la Ciudad de Usulután, a nombre de TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE, PROYECTO **Construcción de badén en caserío Los Lemus Barrio El Calvario, San Rafael Oriente** Siendo las condiciones de ésta cuenta para emitir cheques indispensable la firma y sello de Tesorera, acompañada de cualquiera de la firma de un refrendario, en consecuencia se autoriza a la Jefe de la UACI, para que gestione la adquisición de todo lo consignado en el presupuesto del proyecto y a la Tesorera Municipal a cancelar lo gestionado por la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este concejo por unanimidad acuerda aprobar la solicitud recibida por la Promotora y de salud y del presidente del comité de Salud de Cantón Los Zelaya, proporcionándoles bolsas negras para basura, 11 galones de diesel, 4 galones de gasolina y 24 refrigerios para los colaboradores de dicha campaña. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios cancele la adquisición de lo antes mencionado. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este concejo en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de las ofertas presentadas a través de la UACI por las empresas: 1- Fuentes Contratistas, S.A de C.V. por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 79/100 DOLARES ($35,392.79), 2-CARVAS, S.A. DE C.V., Por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 81/100 DOLARES ($35,516.81); 3- JCT, S.A. DE C.V, Por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 04/100 DOLARES ($35,787.04) y vista el acta de evaluación de las ofertas y recomendación, presentadas por la comisión evaluadora de las ofertas económicas para ejecución del proyecto "Construcción de muro de Mampostería de Piedra y Nivelación de Cancha de Futbool en caserío El Gato, Cantón Rodeo de Pedrón abajo, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, por lo que este concejo por unanimidad **ACUERDA: Adjudicar la Realización del proyecto** "Construcción de muro de Mampostería de Piedra y Nivelación de Cancha de Futbool en caserío El Gato, Cantón Rodeo de Pedrón abajo,

Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel", a la empresa Fuentes Contratistas, S.A. DE C.V, por la cantidad TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 79/100 DOLARES ($35,392.79), Notifíquese a través de la UACI a los participantes y al Profesional ganador solicítese los requisitos para firma de contrato y continúese con el proceso respectivo para ejecutar el proyecto Asi mismo se autoriza a la alcaldesa a que firme el contrato respectivo **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y teniéndose a la vista el perfil del proyecto "LIMPIEZA DE CANALETAS, MANTENIMIENTO DE EMPEDRADOS FRAGUADOS Y BADENES, EN CANTON LOS ZELAYA, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" elaborado por la Jefe de la UACI, Milagro Evelin Canales Requeno, por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 67/100. DOLARES ($9,652.67), éste concejo Municipal acuerda **APROBAR**, e**l perfil** antes mencionado por el monto asignado, **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este concejo por unanimidad acuerda **ejecutar el proyecto** "LIMPIEZA DE CANALETAS, MANTENIMIENTO DE EMPEDRADOS FRAGUADOS Y BADENES EN CANTON LOS ZELAYA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, Por el monto consignado en el perfil, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Evelin Elizabeth Funes Perdomo y a los Refrendarios de Cheques: Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Alcaldesa Municipal y Nelson Enrrique Saravia Girón, Segundo regidor Propietario, para que de los Fondos del 75% FODES, erogue la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 67/100 DÓLARES ($9,652.67) los cuales servirán para la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario de la Ciudad de Usulután, a nombre de TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE, PROYECTO" **Limpieza de Canaletas, Mantenimiento de empedrados fraguados y badenes, en cantón Los Zelaya, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel**", Siendo las condiciones de ésta cuenta para emitir cheques indispensable la firma y sello de Tesorera, acompañada de cualquiera de la firma de un refrendario, en consecuencia se autoriza a la Jefe de la UACI, para que gestione la adquisición de todo lo consignado en el presupuesto del proyecto y a la Tesorera Municipal a cancelar lo gestionado por la UACI. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que están por finalizar los contratos de los siguientes empleados Ana Yanci Sánchez Flores y Selvin Armando Monjarás, por unanimidad ACUERDA renovar los contratos de los antes mencionados para el periodo del 12 de agosto al 31 de diciembre 2012, con el cargo de ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GENERO Y PROMOTOR SOCIAL, respectivamente. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El concejo Municipal en vista de la necesidad que los centros escolares tienen de reparar sus instrumentos de bandas musicales, por unanimidad ACUERDA proporcionar instrumentos y repuestos de instrumentos a los Centros escolares de Cantón Zelaya, Cantón Piedra Azul, Profesor José Oscar Rivera, Crio El Mango y C.E. Alberto Masferrer, se autoriza a la jefe de la UACI, para que gestione lo solicitado. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El concejo Municipal en vista de haberse finalizado en su totalidad el proyecto "Construcción de puente en caserío la Joya" cta. No. 00160xxxxx, Ia cual tiene un saldo a la fecha de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($450.00) los cuales

corresponden a multa aplicada a la empresa constructora ALBO, S.A. de C.V, por incumplimiento; por lo que este concejo por unanimidad ACUERDA; Autorizar a la Tesorera Municipal y al Banco Hipotecario para que tramiten el Cierre de la cuenta del proyecto "Construcción de puente en caserío la Joya" cta. No. 001601xxxxx, y el monto sobrante de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($450.00), sean depositados en la cuenta SAN RAFAEL ORIENTE/FISDL/PFGL/C1, No, 01160xxxxxx, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y teniéndose a la vista el perfil del proyecto "ORNATO, LIMPIEZA DE CALLES, PODA Y DESCOMBRO DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, DE AGOSTO A DICIEMBRE" elaborado por la Jefe de la UACI, Milagro Evelin Canales Requeno, por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 06/100 DOLARES ($8,354.06), éste concejo Municipal acuerda **APROBAR, el perfil** antes mencionado por el monto asignado, comuníquese. **ACUERDO DOCE**: Este concejo por unanimidad acuerda ejecutar el proyecto "ORNATO, LIMPIEZA DE CALLES, PODA Y DESCOMBRO DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, DE AGOSTO A DICIEMBRE 2012", Por el monto consignado en el perfil, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Evelin Elizabeth Funes Perdomo y a los Refrendarios de Cheques: Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Alcaldesa Municipal y Nelson Enrrique Saravia Girón, Segundo regidor Propietario, para que de los Fondos del 75% FODES, erogue la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 06/100 DÓLARES ($8,354.06) los cuales servirán para **la apertura de cuenta corriente** en el Banco Hipotecario de la Ciudad de Usulután, a nombre de TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE, PROYECTO "**Ornato, Limpieza de calles, poda y descombro de árboles , en el Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel de Agosto a Diciembre de 202**", Siendo las condiciones de ésta cuenta para emitir cheques indispensable la firma y sello de Tesorera, acompañada de cualquiera de la firma de un refrendario, en consecuencia se autoriza a la Jefe de la UACI, para que gestione la adquisición de todo lo consignado en el presupuesto del proyecto y a la Tesorera Municipal a cancelar lo gestionado por la UACI. Certifíquese. **ACUERDO TRECE**: Este concejo con el afán de apoyar el deporte en nuestro Municipio y en vista de solicitud enviada por la Unidad de Género de ésta Municipalidad que en coordinación con la Casa de la Cultura tienen programado desarrollar un torneo relámpago de softball y solicitan se les proporciones los premios para primer, segundo y tercer lugar, por lo que este concejo por unanimidad ACUERDA, conceder dichos premios por lo que autoriza a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios erogue la cantidad de CIEN DOLARES ($100.00) los cuales servirán para premiar a los equipos que obtengan los siguientes lugares así; primer lugar $50.00, segundo lugar $30.00, y tercer lugar $20.00, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y continuando con el afán de contribuir en preservar a la salud de los habitantes y en vista de la solicitud enviada por la unidad de salud de ésta ciudad en donde solicitan apoyo consistente en proporcionarles cuatro galones de gasolina y dos de diesel los que utilizarán para fumigación Programada para el día 26 de agosto de 2012, este concejo Municipal ACUERDA, autorizar a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios

erogue la cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($45.09), para que cancele la adquisición de dicho combustible. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista del apoyo social que se está haciendo a las comunidades por unanimidad acuerda PRIORIZAR la inversión de los fondos del 75% FODES para realizar el Proyecto "CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL 16 AL 24 DE SEPTIEMBRE EN EL BARRIO LA MERCED Y EN CASERIO LOS LEMUS DEL 21 AL 29 DE SEPTIEMBRE 2012.", por lo que Autoriza a la Jefe de la UACI para que elabore el perfil respectivo, Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Sonia del Carmen Salvador de Cruz Sr. Manuel Gonzalo Cortez Márquez

 Alcaldesa Municipal Síndico Municipal

Dr. Ever Mauricio Cruz Garciaguirre Sr. Nelson Enrrique Saravia Girón

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sra. María Ángela Hernández de Zavala Sr. Rodolfo Chávez Gutiérrez

 Regidora Propietario Regidor Propietario

Sr. Julio César Quintanilla Trejos Sr. José Abelino Chávez Sura

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sr. Federico Soriano Sr. Wilber Amoldo Chávez Quintanilla Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

 Sr. Jorge Luis Interiano Galindo Sr. Oscar Flores Granados

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Olga Yaneth Menjívar de Osorio.

Secretaria Municipal

En los presentes documentos se resguarda información según **Art. 6.-** literal **F** Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso Público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal, Jurídicamente protegido; art. 24 Y 33 de la **LAIP.**